



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1825

RENAICO, 04 de agosto de 2016.

### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta Nº 8534/2016 de fecha 18 de Julio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2015.-, para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento Plaza La Unión, comuna de Renaico”**.
- B. Decreto Alcaldicio Nº 1814 de fecha 02 de julio de 2016 que aprueba resolución Exenta Nº 8534 suscrita entre la municipalidad de Renaico y SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar los espacios públicos permitiendo hermostrar el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

### DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto

**“Mejoramiento Plaza La Unión, comuna de Renaico”.**

### BASES ADMINISTRATIVAS

**“Mejoramiento Plaza La Unión, comuna de Renaico”**

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Mejoramiento Plaza La Unión, comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.  
Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO  
FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2015.

**TERCERO  
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **22.500.000.-** (Veinte y dos millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.

**CUARTO  
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO  
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## **NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

## **DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**
- **Acta visita a terreno**

#### DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

#### DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (Llenar Anexo N°5).

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

#### DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.  
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO  
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Primera Mayor Cantidad            | 50 puntos |
| Segunda Mayor Cantidad            | 30 puntos |
| Tercera Mayor Cantidad            | 10 puntos |
| Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos | 5 puntos  |

**d) Experiencia 30%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

| Criterio    | Porcentaje | Detalle   |
|-------------|------------|---|
| EXPERIENCIA | 30 %       | M2 CONSTRUIDOS<br>100 puntos = Mayor a 800 m2<br>50 puntos = Entre 300 y 800 m2<br>10 puntos = Menor a 300 m2 |

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO  
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.





## OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

## DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

### a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

### b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

### POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

### POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

### CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por correcta ejecución de la obra tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al 2% del total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.

## VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los finiquitos, cotizaciones previsionales y comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos del personal.
- Copia de cotizaciones previsionales del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

### **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

### **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

### RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

  
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b> |  |
| <b>RUT</b>                  |  |
| <b>DIRECCION</b>            |  |
| <b>TELEFONO</b>             |  |
| <b>FAX</b>                  |  |
| <b>MAIL</b>                 |  |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
| <b>RUT</b>                        |  |
| <b>DIRECCION</b>                  |  |
| <b>TELEFONO</b>                   |  |
| <b>FAX</b>                        |  |
| <b>MAIL</b>                       |  |

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

### ANEXO N° 3

### OFERTA

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “Mejoramiento Plaza La Unión, comuna de Renaico”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L) ASIENDE A UN TOTAL DE:..... TRABAJADORES.

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE  
*Mejoramiento Plaza La Unión, comuna de Renaico*

|                        |  |
|------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: |  |
| RUT:                   |  |

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDANTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | ID Portal | AÑO DE CONSTRUCCIÓN |
|-------------------|----------|----------------|----------------|-----------|---------------------|
|                   |          |                |                |           |                     |
|                   |          |                |                |           |                     |
|                   |          |                |                |           |                     |
|                   |          |                |                |           |                     |

Para Municipalidades serán válidos certificados emitidos por DOM. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar y/o contratos debidamente notariados donde se especifiquen los metros cuadrados de construcción de la obra convenida.

|         |  |
|---------|--|
| Nombre: |  |
| Rut:    |  |
| Firma:  |  |

*(Llenar con los datos del representante legal del oferente)*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Director de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

Sra. Director (s) de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

*[Signature]*



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1838/**

**RENAICO, 04 de agosto de 2016. -**

**V I S T O S:**

- A. El Convenio, de fecha 09 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción veredas calle Plaza y San Lorenzo, comuna de Renaico" código BIP: 30436904-0.
- B. La Resolución Exenta N° 1358 de fecha 09 de Junio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción veredas calle Plaza y San Lorenzo, comuna de Renaico".
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1515 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°1549 de fecha 29 de junio de 2016, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- E. El acta de apertura de fecha 21 de julio de 2016.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- G. El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de construir veredas que permitan tener una mejor calidad de vida a la comunidad.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE PLAZA Y SAN LORENZO, COMUNA DE RENAICO"** ID N°3908-41-LE16 al SR. **MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2** Por un monto total de **\$41.348.038** (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos) IVA incluido

2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y SR. MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2
3. Devuélvase Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-41-LE16.

DEPOSITO A LA VISTA N° 0067684 por un valor de \$500.000.- del Banco SANTANDER A: WALTER GARRIDO RIOS RUT: 9.377.619-4

Boleta de garantía N°6933482 por un valor de \$500.000.- del Banco ESTADO A: CONSTRUCTORA PUENTES E.I.R.L RUT: 76.266.178-0

Boleta de garantía N°6935318 por un valor de \$500.000.- del Banco ESTADO A: MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L RUT: 78.518.747-8

Boleta de garantía N°0067671 por un valor de \$500.000.- del Banco SANTANDER A: MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



\*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp.-  
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1839/**

**RENAICO, 04 de agosto de 2016. -**

**V I S T O S:**

- A.** El Convenio, de fecha 09 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Plaza Los Conquistadores, comuna de Renaico". BIP: 30447637.-
- B.** La Resolución Exenta N° 1358 de fecha 09 de Junio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Plaza Los Conquistadores, comuna de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1516 de fecha 23 de junio de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D.** El acta de apertura de fecha 21 de julio de 2016.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- F.** El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar espacios de recreación pública que permitan que niños, jóvenes y adultos puedan disfrutar de forma sana y segura con una buena iluminación.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"MEJORAMIENTO PLAZA LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE RENAICO".ID N°3908-42-LE16** al SR. **MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2** Por un monto total de **\$32.285.451** (treinta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) IVA incluido
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y SR. **MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2**

3. Devuélvase Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-42-LE16.

Boleta de garantía N° 0333929 por un valor de \$500.000.- del Banco BCI A: EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LTDA. RUT: 76.181.036-7

Boleta de garantía N°6933480 por un valor de \$500.000.- del Banco ESTADO A: CONSTRUCTORA PUENTES E.I.R.L RUT: 76.266.178-0

Boleta de garantía N°6935317 por un valor de \$500.000.- del Banco ESTADO A: MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L RUT: 78.518.747-8

Boleta de garantía N°0067672 por un valor de \$500.000.- del Banco SANTANDER A: MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
\* SECRETARIO MUNICIPAL



**JOAN CARLOS REINAO MARILAO**  
\* A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1871/

RENAICO, 9 de Agosto de 2016.

**V I S T O S:**

- A. La Resolución N°2 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre Instituto Nacional de Deportes y Municipalidad de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C. Resolución Exenta N°646 que aprueba convenio mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código BIP 30249372-0, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto alcaldicio exento N°887 de fecha 29 de marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Renaico.
- E. El decreto alcaldicio exento N°986 de fecha 14 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para licitación de servicios de asesoría a la inspección técnica (A.I.T.O.) "Construcción Estadio, localidad Tijeral, comuna de Renaico".
- F. Acta de apertura de fecha 3 de mayo de 2016.
- G. Informe técnico de evaluación de fecha 3 de mayo de 2016.
- H. Acta de evaluación de fecha 3 de mayo de 2016.
- I. El decreto alcaldicio exento N°1144 de fecha 4 de mayo de 2016, que adjudica la presente licitación a Cristian Alberto Erwenne Iribarra.
- J. El contrato de Prestación de Servicios Asesor de Obras en proyecto construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Renaico y Cristian Alberto Erwenne Iribarra.
- K. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de establecer fechas ciertas para el inicio y término del contrato de prestación de servicios por parte de don Cristian Alberto Erwenne Iribarra, atendida la observación formulada por el Gobierno Regional de la Araucanía con fecha 8 de agosto del presente año mediante oficio ORD. N°2280.

D E C R E T O

Apruébese modificación al contrato suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 entre Municipalidad de Renaico y Cristian Alberto Erwenne Iribarra, para establecer como fecha de inicio de la prestación de servicios el día 13 de junio de 2016 y de término de la misma el día 13 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~

SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~

A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/mga

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1901/**

**RENAICO, 12 de agosto de 2016.**

**V I S T O S:**

- A. El convenio mandato suscrito entre la municipalidad de Renaico y la dirección de arquitectura IX región.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1828 de fecha 27 de octubre del 2011, que aprueba el convenio.
- C. La modificación de convenio mandato, diseño "MEJORAMIENTO INTEGRAL CENTRO CULTURAL DE RENAICO".
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°293 de fecha 30 de enero de 2012, que aprueba la modificación al presente proyecto.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que los plazos de la devolución de las garantías solicitadas por la Municipalidad de Renaico a los oferentes que participan en licitación de proyectos han culminado.

**D E C R E T O**

Devuélvase boleta de garantía N°158541-9 del banco de Chile por un monto total de \$1.995.000.- al **SR. IGOR ROSENMANN BECERRA** RUT: 7.602.550-9 que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por el proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CENTRO CULTURAL DE RENAICO".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**CÓSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMNCA**  
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



**ACS/GCHS/ACC/esp**

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1950/**

**RENAICO, 19 de Agosto de 2016. -**

**V I S T O S:**

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°51 del 30 de Diciembre del 2015, que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2016.
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1505 del 22 de junio de 2016, que aprobaba bases administrativas y anexos para licitación de los "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1598 de fecha 06 de julio de 2016, que deja sin efecto licitación 3908-40-LE16.
- D.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1599 del 06 de julio de 2016, que aprobaba bases administrativas y anexos para licitación de los "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" 2do llamado.
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDOS:**

Que es necesario contratar los seguros para la flota de vehículos de la Municipalidad de Renaico.

**D E C R E T O**

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la LINEA 2 "Vehículos" Municipales de la licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" ID 3908-43-LE16, a la Aseguradora HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6, correspondiente a \$6.580.612 más IVA.**

2. Redáctese contrato entre Municipalidad de Renaico y Aseguradora HDI Seguros S.A.

3. **Devuélvase Garantía**, que garantizaba la seriedad de la Oferta para licitación N°3908-43-LE16 "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico".

- BOLETA DE GARANTIA N° 0190674 por un valor de \$100.000 del Banco Santander a nombre de HDI SEGUROS S.A RUT: 99.231.000-6.-
- BOLETA DE GARANTIA N° 0290782 por un valor de \$100.000 del Banco de Créditos e Inversiones a nombre de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



**ACS/GCHS/ACC/esp**

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001954  
7

RENAICO, 19 de Agosto de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución N°2 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre Instituto Nacional de Deportes y Municipalidad de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C. Resolución Exenta N°646 que aprueba convenio mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código BIP 30249372-0, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto alcaldicio exento N°887 de fecha 29 de marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Renaico.
- E. El decreto alcaldicio exento N°986 de fecha 14 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para licitación de servicios de asesoría a la inspección técnica (A.I.T.O.) "Construcción Estadio, localidad Tijeral, comuna de Renaico".
- F. Acta de apertura de fecha 3 de mayo de 2016.
- G. Informe técnico de evaluación de fecha 3 de mayo de 2016.
- H. Acta de evaluación de fecha 3 de mayo de 2016.
- I. El decreto alcaldicio exento N°1144 de fecha 4 de mayo de 2016, que adjudica la presente licitación a Cristian Alberto Erwenne Iribarra.
- J. El contrato de Prestación de Servicios Asesor de Obras en proyecto construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Renaico y Cristian Alberto Erwenne Iribarra.
- K. Modificación de fecha 9 de agosto de 2016 del contrato de Prestación de Servicios Asesor de Obras en proyecto construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico.
- L. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- M. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



**CONSIDERANDO:**

Que existe necesidad de especificar la fecha de pago y adjuntar programa de calendarización.

**D E C R E T O**

Apruébese modificación al contrato suscrito con fecha 16 de Agosto de 2016 entre Municipalidad de Renaico y Cristian Alberto Erwenne Iribarra, para especificar fecha de pago y adjuntar programa de calendarización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
★  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA

A L C A L D E ( S )

V°B° CONTROL

Handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.



ACS/GCHS/ACC/mga

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1974/**

**RENAICO, 23 de agosto de 2016.**

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N° 5554 de fecha 10 de Mayo de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1222 de fecha 16 de Mayo de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1455 de fecha 14 de junio de 2016, que aprobaba bases administrativas para la presente licitación.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 1672 de fecha 18 de julio de 2016, que declara desierto el proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°1693 de fecha 21 de julio de 2016, que aprueba bases para el segundo llamado a licitación del proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- F. El acta de apertura de fecha 12 de agosto de 2016.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 22 de agosto de 2016.
- H. El acta de evaluación de fecha 22 de agosto de 2016.
- I. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

**D E C R E T O**

**Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra** para la licitación "ABASTOS DE AGUA POTABLE SECTOR RENE SCHNEIDER, COMUNA DE RENAICO" ID N° 3908-45-LQ16 A: **SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA** RUT: 77.195.390-5 Por un monto total de \$164.431.218.- (ciento sesenta y cuatro millones

cuatrocientos treinta y un mil doscientos dieciocho pesos)  
IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA RUT: 77.195.390-5**
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-45-LQ16
  - Boleta de garantía N°27 por un valor de \$2.000.000.- del Banco Santander a nombre de **SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA RUT: 77.195.390-5**
  - Boleta de garantía N°0203530 por un valor de \$2.000.000.- del Banco BICE a nombre de VARGAS - VALENZUELA COMPAÑIA LTDA. RUT 76.089.911-9

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAÑO MARILAO~~  
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1975/

RENAICO, 23 de agosto de 2016.

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°1831 de fecha 05 de agosto del año 2016, aprueba convenio de transferencia de recursos fondo regional de iniciativa local año 2016.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad contar con un departamento de tránsito en la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese convenio de transferencia de recursos de fecha 05 de agosto de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional, para financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN OFICINAS DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, COMUNA DE RENAICO" código BIP N° 30432525-0, por un monto total de \$76.533.000 (setenta y seis millones quinientos treinta y tres mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
★ A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1990/**

**RENAICO, 24 de agosto de 2016.**

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°1926 de fecha 19 de agosto del año 2016, aprueba convenio de transferencia de recursos fondo regional de iniciativa local año 2016.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

**D E C R E T O**

**Apruébese convenio de transferencia de recursos de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional, para financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUELEHUEICO, COMUNA DE RENAICO" código BIP N°30432572, por un monto total de \$48.920.000 (cuarenta y ocho millones novecientos veinte mil pesos).**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JUAN CARLOS REINAO MARTIÑO**  
A L C A L D E

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_

JCRM/GCHS/ACC/esp

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2023/**

**RENAICO, 29 de Agosto 2016. -**

**V I S T O S:**

- A.** El Convenio, de fecha 09 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción veredas calle Plaza y San Lorenzo, comuna de Renaico" código BIP: 30436904-0.
- B.** La Resolución Exenta N° 1358 de fecha 09 de Junio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción veredas calle Plaza y San Lorenzo, comuna de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 1515 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1549 de fecha 29 de junio de 2016, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- E.** El acta de apertura de fecha 21 de julio de 2016.
- F.** El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- G.** El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- H.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1838 de fecha 04 de agosto de 2016, que adjudica el presente proyecto.
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de construir veredas que permitan tener una mejor calidad de vida a la comunidad.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 23 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y SR. MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2 Por un monto total \$41.348.038 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-41-LE16, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE PLAZA Y SAN LORENZO, COMUNA DE RENAICO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



\*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Director of Control.



JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2024 /**

**RENAICO, 29 de Agosto 2016. -**

**V I S T O S:**

- A.** El Convenio, de fecha 09 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Plaza Los Conquistadores, comuna de Renaico". BIP: 30447637.
- B.** La Resolución Exenta N° 1358 de fecha 09 de Junio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Plaza Los Conquistadores, comuna de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1516 de fecha 23 de junio de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D.** El acta de apertura de fecha 21 de julio de 2016.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- F.** El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1839 de fecha 04 de agosto de 2016, que adjudica el presente proyecto.
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar espacios de recreación pública que permitan que niños, jóvenes y adultos puedan disfrutar de forma sana y segura con una buena iluminación.



DECRETO

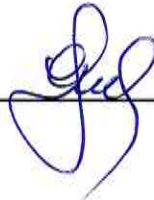
Apruébese contrato de fecha 23 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y SR. **MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA** RUT 11.966.706-2 Por un monto total **\$32.285.451** (treinta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) IVA incluido. Licitación ID N° **3908-42-LE16**, para la contratación del "**MEJORAMIENTO PLAZA LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE RENAICO**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL





JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2024 /**

**RENAICO, 29 de Agosto 2016. -**

**V I S T O S:**

- A.** El Convenio, de fecha 09 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Plaza Los Conquistadores, comuna de Renaico". BIP: 30447637.
- B.** La Resolución Exenta N° 1358 de fecha 09 de Junio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Plaza Los Conquistadores, comuna de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1516 de fecha 23 de junio de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D.** El acta de apertura de fecha 21 de julio de 2016.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- F.** El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2016.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1839 de fecha 04 de agosto de 2016, que adjudica el presente proyecto.
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar espacios de recreación pública que permitan que niños, jóvenes y adultos puedan disfrutar de forma sana y segura con una buena iluminación.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 23 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y SR. MARCELO DEL CARMEN PAZ NOVOA RUT 11.966.706-2 Por un monto total \$32.285.451 (treinta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-42-LE16, para la contratación del "MEJORAMIENTO PLAZA LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~  
A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink.



JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2025 /

RENAICO, 29 de Agosto 2016. -

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N° 5554 de fecha 10 de Mayo de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1222 de fecha 16 de Mayo de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1455 de fecha 14 de junio de 2016, que aprobaba bases administrativas para la presente licitación.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 1672 de fecha 18 de julio de 2016, que declara desierto el proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°1693 de fecha 21 de julio de 2016, que aprueba bases para el segundo llamado a licitación del proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- F. El acta de apertura de fecha 12 de agosto de 2016.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 22 de agosto de 2016.
- H. El acta de evaluación de fecha 22 de agosto de 2016.
- I. El Decreto Alcaldicio Exento N°1974 de fecha 23 de agosto de 2016, que adjudica el presente proyecto.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

**DECRETO**

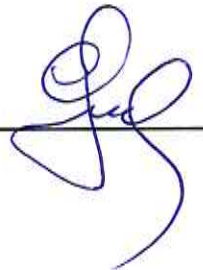
Apruébese contrato de fecha 29 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA** RUT: 77.195.390-5 Por un monto total \$164.431.218.- (ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos dieciocho pesos) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3908-45-LQ16, para la contratación de "ABASTOS DE AGUA POTABLE SECTOR RENE SCHNEIDER, COMUNA DE RENAICO"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL



  
DIRECCION  
DE  
CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/esp. -

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2051

RENAICO, 31 de agosto de 2016.

### VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 16 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico"**. BIP: 30432572.-
- b) La Resolución Exenta Nº 1926 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico"**.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1990 de fecha 24 de Agosto de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

### DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico"**

### BASES ADMINISTRATIVAS

**"Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico"**

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

## SEGUNDO

### FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 (FRIL), del Gobierno Regional de la Araucanía.

## TERCERO

### DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 48.920.000- (Cuarenta y ocho millones novecientos veinte mil pesos) IVA Incluido.

## CUARTO

### DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## QUINTO

### DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal [Mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

## SEXTO

### DE LA VISITA A TERRENO

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO**

##### **DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

#### **OCTAVO**

##### **DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

#### **NOVENO**

##### **PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

#### **DECIMO**

##### **DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

#### **DECIMO PRIMERO**

##### **DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**



## DECIMO SEGUNDO

### DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- Certificados que demuestren experiencia. (**Llenar Anexo N°5**).

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

## DECIMO TERCERO

### DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Director de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Asimismo podrá comparecer un funcionario del Gobierno Regional de La Araucanía en calidad de invitado, teniendo en consideración que la presencia o no de dicho funcionario no impedirá la realización del acto de apertura ni afectará su validez.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

## DECIMO CUARTO

### DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**a) Oferta Económica 20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

**b) Plazo de Ejecución 25%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad 50 puntos

Segunda Mayor Cantidad 30 puntos

Tercera Mayor Cantidad 10 puntos

Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos 5 puntos

**d) Experiencia 30%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada.

| Criterio    | Porcentaje | Detalle  |
|-------------|------------|--|
| EXPERIENCIA | 30 %       | M2 CONSTRUIDOS EN OBRAS<br>100 puntos = Mayor a 1200 m2<br>50 puntos = Entre 700 y 1200m2<br>10 puntos = Menor a 700m2 |

**DECIMO QUINTO**

**DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

## **DECIMO SEXTO**

### **DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Al momento de celebrar el contrato con el Contratista, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisoria sin observaciones, aprobada por la Unidad Técnica según su procedimiento y constatada la vigencia de la garantía, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

**Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.**

## **DECIMO SEPTIMO**

### **DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito del Gobierno Regional. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio- económico establecidos por MIDEPLAN.



Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

#### **DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluida sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.



- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

## DECIMO NOVENO

### DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

## VIGESIMO

### DE LAS GARANTIAS

#### a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía por la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000 (**quinientos mil pesos**), con una vigencia de **30 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

#### b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria para el contratista adjudicado equivalente al **%5 del monto total adjudicado**, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **aumentado en 8 meses**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica.

Deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

#### c) POR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Una vez recepcionada la obra, el contratista deberá emitir una boleta de garantía **por correcta ejecución de la obra** por un monto equivalente al **3% del total adjudicado** cuyo plazo de vigencia será de **365 días corridos** a partir de la fecha del acta de recepción provisoria. En este ejercicio será devuelta la boleta por fiel cumplimiento de contrato.



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## VIGESIMO PRIMERO

### a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Certificado emitido por ITO de acuerdo la condición de trabajadores contratados por la Omil (para cada estado de pago).
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos (primer pago)
- Finiquitos (último pago)

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se





descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

## VIGESIMO SEGUNDO

### b) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 1 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

## VIGESIMO TERCERO

### a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 Nº 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

La Unidad Técnica, deberá informar la contratación del personal que sea necesario para la Asesoría a la Inspección técnica, remitiendo la terna y los antecedentes curriculares de los profesionales, a fin de que el Gobierno Regional efectúe la selección. Asimismo en caso de modificación de dicho profesional, la nueva elección se efectuará del mismo modo antes definido. Además, se debe establecer la obligación de remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, informes de funciones realizadas por parte del profesional.

## VIGESIMO CUARTO

### a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

### Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

### Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

#### **Consumos básicos.**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

#### **VIGESIMO QUINTO**

##### **a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

##### **a1) RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



Renaico, Agosto 2016.-



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b> |  |
| <b>RUT</b>                  |  |
| <b>DIRECCION</b>            |  |
| <b>TELEFONO</b>             |  |
| <b>FAX</b>                  |  |
| <b>MAIL</b>                 |  |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
| <b>RUT</b>                        |  |
| <b>DIRECCION</b>                  |  |
| <b>TELEFONO</b>                   |  |
| <b>FAX</b>                        |  |
| <b>MAIL</b>                       |  |

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**ANEXO Nº 3**

**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....días corridos.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....

.....

**RUT:** .....

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR  
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE  
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL ( O.M.I.L) ASIENDE A UN  
TOTAL DE:..... TRABAJADORES

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

### ANEXO 5

### FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> |  |
| <b>RUT:</b>                   |  |

Obras ejecutadas en los últimos cinco años calendario.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDANTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | ID PORTAL MERCADO P. | AÑO DE CONSTRUCCIÓN | Email y/o teléfono de contacto del mandante |
|-------------------|----------|----------------|----------------|----------------------|---------------------|---|
|                   |          |                |                |                      |                     |   |
|                   |          |                |                |                      |                     |   |
|                   |          |                |                |                      |                     |   |
|                   |          |                |                |                      |                     |   |

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por DOM, copia de contratos en ejecución y/o finalizados, debidamente notariados. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar.

Nota: no serán válidas subcontrataciones.

|         |  |
|---------|--|
| Nombre: |  |
| Rut:    |  |
| Firma:  |  |

*(Llenar con los datos del representante legal del oferente)*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Director de Control  
Director de Secplan  
Director de Obras Municipales (S)

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REIANO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL





JCR/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía